

**INFORME****sobre las cuentas anuales de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria  
correspondientes al ejercicio 2003, acompañado de las respuestas de la Autoridad**

(2004/C 324/06)

**ÍNDICE**

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1	40
OPINIÓN DEL TRIBUNAL .....	2-5	40
OBSERVACIONES .....	6-9	40
Cuadros 1 a 4 .....		41
<b>Respuestas de la Autoridad</b> .....		45

## INTRODUCCIÓN

1. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (en lo sucesivo denominada «la Autoridad») se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>. En 2002, su gestión financiera corrió a cargo de la Comisión y no tuvo contabilidad independiente, por lo que el ejercicio 2003 es el primero en el que la Autoridad asume plenamente sus competencias en materia financiera. Sus principales cometidos consisten en facilitar la información científica necesaria para la elaboración de la normativa comunitaria, así como obtener y analizar los datos que permitan caracterizar y controlar los riesgos e informar de manera independiente sobre los mismos. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Autoridad a partir de la información comunicada por ésta.

## OPINIÓN DEL TRIBUNAL

2. La presente opinión está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo <sup>(2)</sup>.

3. El Tribunal ha examinado las cuentas anuales de la Autoridad correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2003. Según el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CEE) n° 178/2002 <sup>(1)</sup>, la ejecución presupuestaria de la Autoridad es competencia del director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de las cuentas <sup>(3)</sup>, de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en el apartado 3 del artículo 44 del Reglamento (CEE) n° 178/2002. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias.

5. El Tribunal ha obtenido de este modo garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2003 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares. El contenido de las observaciones siguientes no cuestiona la opinión de fiscalización expresada por el Tribunal en el presente Informe.

## OBSERVACIONES

6. La ejecución de los créditos del ejercicio 2003 y de los prorrogados del ejercicio anterior se presenta en el *cuadro 2*. La cuenta de resultado económico y el balance publicados por la Autoridad con respecto al ejercicio 2003 se presentan de forma sintética en los *cuadros 3 y 4*.

7. La letra e) del apartado 1 del artículo 43 del reglamento financiero de la Autoridad dispone que el contable validará los sistemas definidos por el ordenador que proporcionen o justifiquen datos contables. Dicha validación no se ha producido durante el ejercicio.

8. El servicio de personal no controla de manera sistemática la determinación de la remuneración, en particular por lo que respecta a la clasificación salarial, y de los derechos financieros del personal recién contratado.

9. El examen del entorno de control del sistema informático ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar éste ante el aumento que se prevé de las actividades de la Autoridad.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 29 y 30 de septiembre de 2004.

Por el Tribunal de Cuentas  
Juan Manuel FABRA VALLÉS  
Presidente

<sup>(1)</sup> DO L 31 de 1.2.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> En aplicación del apartado 3 del artículo 83 del reglamento financiero de la Autoridad, las cuentas definitivas del ejercicio 2003 se elaboraron el 14 de septiembre de 2004 y se remitieron al Tribunal de Cuentas, el cual las recibió el 17 de septiembre de 2004. Una versión resumida de estas cuentas se presenta en los cuadros anexos al presente Informe.

*Cuadro 1*  
**Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (sede provisional: Bruselas, traslado previsto a Parma)**

Ámbito de competencias según el Tratado	Competencias de la Autoridad (Reglamento (CE) n.º 178/2002)	Órganos rectores	Medios puestos a disposición de la Autoridad en 2003	Actividades y servicios llevados a cabo en el ejercicio 2003
<p><b>Objetivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Facilitar recomendaciones científicas y apoyo científico y técnico en relación con la política y normativa comunitaria que tenga una repercusión directa o indirecta sobre la seguridad de los productos alimenticios y de los alimentos destinados a animales.</li> <li>— Informar de manera independiente sobre los riesgos en materia de seguridad alimentaria.</li> <li>— Contribuir a proporcionar un nivel elevado de protección de la salud y la vida de las personas.</li> <li>— Recopilar y analizar los datos que permitan la caracterización y el control de los riesgos.</li> </ul>	<p><b>Funciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Formular dictámenes y estudios científicos.</li> <li>— Promover el desarrollo de metodologías uniformes de determinación del riesgo.</li> <li>— Prestar asistencia a la Comisión.</li> <li>— Buscar, analizar y resumir los datos científicos y técnicos necesarios.</li> <li>— Identificar y caracterizar los riesgos emergentes.</li> <li>— Crear una interconexión entre organizaciones que actúan en ámbitos similares.</li> <li>— Prestar asistencia técnica y científica en la gestión de crisis.</li> <li>— Mejorar la cooperación internacional.</li> <li>— Ofrecer una información objetiva, fiable y de fácil comprensión al público y a los medios interesados.</li> <li>— Participar en el sistema de alerta rápida de la Comisión.</li> </ul>	<p><b>1 Consejo de administración</b></p> <p><i>Composición</i></p> <p>14 miembros designados por el Consejo (en cooperación con el Parlamento Europeo y la Comisión) y un representante de la Comisión.</p> <p><i>Competencias</i></p> <p>Adoptar el programa de trabajo y velar por su ejecución.</p> <p><b>2 Director ejecutivo</b></p> <p>Nombrado por el consejo de administración a partir de una lista de candidatos propuesta por la Comisión, previa comparecencia ante el Parlamento Europeo.</p> <p><b>3 Foro consultivo</b></p> <p><i>Composición</i></p> <p>Un representante por Estado miembro.</p> <p><i>Función</i></p> <p>Asesorar al director.</p> <p><b>4 Comité y grupos científicos:</b></p> <p>Elaborar los dictámenes científicos de la Autoridad.</p> <p><b>5 Control externo</b></p> <p>Tribunal de Cuentas.</p> <p><b>6 Aprobación de la gestión</b></p> <p>Parlamento, a recomendación del Consejo.</p>	<p><b>Presupuesto definitivo:</b></p> <p>12,6 millones de euros, de los cuales el 99,7 % de subvención comunitaria.</p> <p><b>Plantilla a 31 de diciembre de 2003:</b></p> <p>49 puestos previstos en el organigrama.</p> <p>Puestos cubiertos: 27.</p> <p>+ otros 36 puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales e interinos).</p> <p><i>Total de la plantilla:</i> 63.</p> <p>Tareas operativas: 33.</p> <p>Tareas administrativas: 30.</p>	<p>La Autoridad creó su comité científico y el conjunto de sus grupos científicos en junio de 2003. Durante el resto del año, la Autoridad ha emitido 23 dictámenes públicos.</p> <p>En octubre, la Autoridad celebró un coloquio en Ostende (Bélgica) con sus partes interesadas a fin de determinar el futuro cumplimiento de su mandato.</p> <p>El foro consultivo se reunió en seis ocasiones para establecer una interconexión entre las autoridades nacionales, lo que tuvo por efecto la mejora de los intercambios de información con la Autoridad y entre los servicios nacionales afectados.</p>

Fuente: Información comunicada por la Autoridad.

Cuadro 2  
**Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2003**

(millones de euros)

Ingresos		Gastos													
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos			Créditos del presupuesto definitivo			Créditos prorrogados del ejercicio anterior <sup>(1)</sup>			Créditos disponibles (presupuesto 2003 y prórroga del ejercicio 2002)			
			com- nisi- nados	pror- rogados	anula- dos	com- pro- me- tidos	paga- dos	pror- rogados	anula- dos	com- nisi- nados	paga- dos	pror- rogados	com- pro- me- tidos	paga- dos	pror- rogados
Subvenciones comunitarias	12,6	10,0	4,1	3,7	3,6	0,1	0,4	0,0	0,0	0,0	4,1	3,7	3,6	0,1	0,4
Otras subvencio- nes	0,0	0,0	2,8	2,2	1,0	1,2	0,6	0,3	0,1	0,2	3,1	2,2	1,1	1,2	0,8
Otros ingresos	p.m.	0,0	5,7	4,0	1,1	2,9	1,7	0,1	0,1	0,0	5,8	4,0	1,2	2,9	1,7
<b>Total</b>	12,6	10,0	12,6	9,9	5,7	4,2	2,7	0,4	0,2	0,2	13,0	9,9	5,9	4,2	2,9

(<sup>1</sup>) La Autoridad no ha incluido en sus cuentas las prórrogas automáticas debido a que la Comisión era su ordenador delegado para el ejercicio 2002. La Autoridad sólo ha gestionado y contabilizado los créditos del ejercicio 2002 objeto de prórrogas no automáticas.

Nota: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Autoridad — El cuadro presenta, de forma simétrica, los datos facilitados por la Autoridad en sus cuentas.

Cuadro 3

## Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria — Cuenta de gestión del ejercicio 2003

(miles de euros)

	2003
<b>Ingresos</b>	
Subvenciones de la Comisión	10 284
Otros ingresos	33
<b>Total ingresos (a)</b>	<b>10 317</b>
<b>Gastos</b>	
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>	
Pagos	3 567
Créditos prorrogados	149
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>	
Pagos	1 092
Créditos prorrogados	1 189
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>	
Pagos	1 278
Créditos prorrogados	2 895
<b>Total gastos (b)</b>	<b>10 171</b>
<b>Resultado del ejercicio (a – b)</b>	<b>146</b>
<b>Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>Saldo del ejercicio</b>	<b>146</b>

Nota: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Autoridad.

Cuadro 4

## Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria — Balance a 31 de diciembre de 2003

(miles de euros)

Activo	2003	Pasivo	2003
<b>Valores inmovilizados</b>		<b>Capitales permanentes</b>	
Inmovilizado inmaterial	362	Capitales propios	769
Instalaciones y mobiliario	106	Saldo del ejercicio	146
Material informático	701		
Amortizaciones	- 401	<i>Subtotal</i>	915
<i>Subtotal</i>	769	<b>Deudas a corto plazo</b>	
<b>Títulos de crédito a corto plazo</b>		Prórrogas de créditos automáticas	4 233
Órdenes de ingreso	1	Retenciones sobre salarios	8
Deudores varios	2	<i>Subtotal</i>	4 241
<i>Subtotal</i>	3	<b>Cuentas transitorias</b>	
<b>Cuentas de tesorería</b>		Ingresos de reutilización	6
Bancos	4 342	<i>Subtotal</i>	6
Administración de anticipos	15		
<i>Subtotal</i>	4 357		
<i>Cuentas transitorias</i>	33		
<b>Total</b>	<b>5 162</b>	<b>Total</b>	<b>5 162</b>

Nota: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Autoridad.

**RESPUESTAS DE LA AUTORIDAD**

7. Los sistemas que inciden en la contabilidad se definirán y validarán en el transcurso del ejercicio 2004.

8. En respuesta a las observaciones formuladas, el responsable de recursos humanos valida y fecha la verificación de la determinación del grado y el escalón atribuidos a los agentes recién contratados. Asimismo, se validan los datos relativos a los derechos individuales del personal.

9. En marzo de 2004 se puso en marcha el fortalecimiento del sistema informático, cuyos principales aspectos son:

- 1) el establecimiento de una arquitectura informática fiable;
- 2) la creación, documentación y puesta en práctica de procedimientos operativos;
- 3) la racionalización de los sistemas informáticos (programas), de los procedimientos de trabajo y del flujo de información.

Estos esfuerzos deberían permitir a la Autoridad disponer de un sistema informático eficiente y adaptado a su creciente volumen de actividades.

---